



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cuatro de mayo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00039-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por JULIA ANDREA PEÑATA PADILLA contra IPRODESA S.A.S., se le concede a la demandada el término de cinco (05) días, para que subsane la deficiencia y cumpla con los requisitos que a continuación se relaciona:

- Deberá allegar poder debidamente conferido al abogado titulado Juan Pablo Cano García, por cuanto el mismo no se observa en el plenario.

Lo anterior de conformidad al artículo 18 de la Ley 712 de 2001, modificadorio del artículo 31 del C. P. del T. y de la S. S, en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 074 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 05 de mayo de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a88384e26bc7cb18c49d62a460dbf97a391b7584e7d71aadde606c06d0239387**

Documento generado en 04/05/2022 08:50:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>